

EN 2018, NUESTROS SALARIOS SUBEN EL 1,75% La nómina de Enero ya reflejará este aumento

ACTUALIZACIÓN SALARIAL BANCO SABADELL 2018		
Salario base nivel		En 14 pagos
Técnico Banca	1	54.475,02
Técnico Banca	2	47.442,60
Técnico Banca	3	40.510,65
Técnico Banca	4	38.715,35
Técnico Banca	5	33.813,20
Técnico Banca	6	31.819,67
Técnico Banca	7	30.357,15
Técnico Banca	8	28.894,11
Técnico Banca	9	26.890,64
Técnico Banca	10	24.231,32
Técnico Banca	11	22.078,69
Nivel Acceso	1º Año	18.589,73
Nivel Acceso	2º Año	20.044,75
Antigüedad sobre 17,25 pagas	En 14 pagos	
Trienios Comunes	675,62	
Trienios de Técnicos (Niveles del 1 al 8)		
Suspendido desde el 1-07-2016 durante 18 meses según Disposición Final Segunda del CCB		
PLUSES	Anual	
Plus Transitorio (T8 y T7 Resp.Ofic.)	632,39	
Polivalencia funcional (T11,T10,T9,T8As)	1.235,53	
Todo el Personal	Anual	
Complemento Ad Person Rev.	3,89	
Cesta de Navidad	83,13	
Dietas	Diaria	
Pernoctando fuera domicilio	32,74	
Pernoctando en propio domicilio	14,35	
Ayuda alimentaria	9	
Aportación P.Pensiones Colectivo B	Anual	
Ingresados antes 8-03-1980	533,39	
Ingresados después del 8-03-1980	818,95	

Recordamos que según lo pactado en el Convenio Colectivo de Banca para este año 2018 corresponde un incremento salarial del 1,75%.

A partir de 2017 el cálculo de las pagas de Verano (junio) y Navidad (diciembre) se realizarán sobre Salario base nivel+antigüedad+antigüedad Técnicos del 1 al 8)

También se percibirá un 0,25% de paga de participación de beneficios XXII CCB prorrateada en 12 mensualidades y a quién corresponda percibirá la paga de fiestas suprimidas(0,3459%) prorrateada en 12 mensualidades.

La ayuda escolar, Plus economato y otros pactados con los incrementos de Convenio se mantienen en sus fechas.

El colectivo de Técnicos que devengó Trienios hasta el 30.06.2016 suspendidos por un periodo de 18 meses, recupera su devengo a partir de enero de 2018 al no haberse llegado a un acuerdo (Dispos.final segunda CCB)

Los Técnicos de Nivel I a VI que hubieran perdido sus poderes mantendrán los trienios devengados hasta la fecha de retirada de poderes.

Cuando un Técnico cambie de Nivel dentro de su Grupo mantendrá los trienios que tuviera con anterioridad.

Como viene siendo habitual, a muchos compañeros/as les absorberán estos incrementos del Convenio, de su complemento B50. Desde UGT rechazamos esta medida y reiteramos una vez más nuestra petición a la empresa para que no aplique la cláusula de absorción, respetando de esta forma en su totalidad la NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Por ello, no nos cansamos de recalcar la importancia que tiene el Convenio Colectivo, ya que es la única garantía real de mejora salarial y de condiciones sociales, aunque a veces algunos trabajadores parecen no tener muy clara su necesidad.

TODO LO QUE NO ESTÉ REGULADO EN CONVENIO O NEGOCIACIÓN COLECTIVA ESTA SUJETO A LA VOLUNTAD DE LA EMPRESA